



RESOLUCIÓN CS N° 051/00

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 14 ABR 2000

Expediente N° 2.507/00.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales las Consejeras Claudia DE CECCO y Miriam E. GUZMÁN elevan Proyecto de Resolución de adhesión al DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, conmemorado en todo el mundo el pasado 8 de marzo, y

CONSIDERANDO.

Que la igualdad de género es una meta que debe orientar toda política pública, como sostienen las Naciones Unidas.

Que el ideal de igualdad se sustenta en la remoción de toda forma de discriminación y desigualdad basadas en la raza, etnia, cultura, edad, orientación sexual, clase, religión, nacionalidad, discapacidad, entre otras, coincidente con el Título VI de las BASES del Estatuto de nuestra Universidad.

Que ningún país en el mundo acuerda el mismo tratamiento a mujeres y varones, como lo demuestra el Índice de Desarrollo Humano elaborado por las Naciones Unidas, que constituye unos de los parámetros más abarcativos para medir la realidad porque conjuga tres dimensiones fundamentales como una vida larga y saludable, conocimientos y nivel decente de vida.

Que en nuestro país la desigualdad está presente en todos los campos pero hace sentir su fuerza en uno de los derechos más sensibles: EL TRABAJO.

Que solo en la convicción y el reconocimiento de los valores humanos por parte de todos los miembros de la comunidad, mujeres y hombres podremos potenciar nuestro desarrollo con opciones reales de ejercer un trabajo, de igualdad de oportunidades y de trato y de no discriminación.

Que la COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA, mediante Despacho N° 038/00, emitió su opinión al respecto.

Por ello y en uso de la atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Cuarta Sesión Ordinaria del 6 de Abril de 2000)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adherir al DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER conmemorado el 8 de marzo pasado y felicitar a todas las mujeres de la comunidad universitaria.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultades, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media, Secretarías, Direcciones Generales, ADIUNSa., y APUNSa. Cumplido, resérvese en Secretaría del Consejo Superior.



Prof. Juan Antonio Barbano

Dr. VICTOR OMAR VIERA

VICE-RECTOR